

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0008-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA “IDEA”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo décimo tercero de la resolución Nro. 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, corresponde a la Junta Directiva de éste, formular a iniciativa propia o de la administración, las políticas generales dentro de su objeto, planes y programas.
2. Que a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “*Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*” y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y en consecuencia, fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.
3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
4. Que la Política de Defensa Jurídica está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados de MIPG, que consta de un conjunto de prácticas,

0 0 0 8 - 2 2



elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

5. Que a nivel nacional, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE es la entidad que tiene la función de liderar la Política de Defensa Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Esta entidad tiene como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.
6. Que como buena práctica, la secretaria general del Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA", buscando prevenir que ocurran posibles situaciones internas o externas que le puedan implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales o demandas al instituto, puso a consideración de la Junta Directiva, la presente política, con el fin de que la misma sea adoptada e implementada siguiendo directrices y lineamientos de la ANDJE.
7. Que dicha política, busca que el IDEA oriente sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz, que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una **adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal** y se inscribe en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que busca garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país.



0008-22



8. Que el Comité Conciliación, es el encargado de dirigir la estrategia para la defensa jurídica de los intereses del instituto, por ello está debidamente conformado por personal con un amplio conocimiento en el aspecto misional e institucional del IDEA, para que sus aportes y análisis contribuyan de manera efectiva a la adecuada toma de decisiones en los distintos asuntos a su cargo. En consecuencia, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del instituto, le corresponde coadyuvar a la materialización de la presente política.
9. Que adicionalmente, el Gobierno Corporativo como el conjunto de políticas, normas y órganos mediante los cuales se dirige, administra y controla la gestión del instituto, con el fin que sus decisiones busquen el cumplimiento de sus objetivos y la satisfacción de sus partes interesadas, busca guiarlo a través de las principales directrices estratégicas, como lo es, la Política de Defensa Jurídica.
10. Que, para ello, la Junta Directiva como órgano de gobierno clave, con amplias responsabilidades para el ejercicio de las funciones de orientación estratégica, supervisión y control de la gestión encargada a la Gerencia, pretende con la adopción de esta política, que el instituto tenga mejores condiciones para afrontar nuevos retos, promoviendo buenas prácticas que permitan el fortalecimiento y sostenibilidad del instituto, constituyendo una verdadera cultura de buen gobierno.
11. Que, en consecuencia, la presente política se alinea con los postulados del conglomerado público departamental y contribuye a su fortalecimiento.
12. Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA –

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la Política de Defensa Jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA", adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.



0008-22



SEGUNDO: Una vez en firme la presente resolución, la Secretaría General y el Comité de Conciliación del instituto, deberán adelantar las actuaciones necesarias para la implementación de cada una de las etapas que componen el ciclo de defensa jurídica, acogiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

PARAGRAFO: Los lineamientos, directrices, herramientas, políticas administrativas y en general, las actuaciones administrativas que se surtan o generen en cada etapa, harán, de igual manera, parte integral de la presente resolución y serán implementados, una vez suscrita y publicada la misma.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín a los **05 SEP 2022**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
Presidente Junta Directiva

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Secretario Junta Directiva